RESOLUCION JGM Nº 83/10

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS CASA LOBO S.A.CI. Y VANCAZ, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA, ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 22 de junio de 2010

VISTO: La Nota Nº 86/10 de fecha 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 19/10; y

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 *establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad del Organismo de la Entidad o la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las Mejores Condiciones de contratación.*

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo en la cual expresa que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34 inciso "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, el Informe Nº 19/10 del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 07/10 Segundo Llamado Adquisición de PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES ID Nº 189.546, Expediente Nº 309.968.

Que, el articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el articulo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto Nº 7.208/90 y sus modificatorios, "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **CASA LOBO S.A.C.I.** con **RUC Nº 80003072-9,** a través de la modalidad de contrato cerrado, hasta la suma de Gs. **20.254.600** (Guaranies Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos), los items 4, 5, 7, 8, 12, y 13 y a la Firma **VANCAZ** con **RUC Nº 2482284-4**, a través de la modalidad de contrato cerrado, hasta la suma de Gs **26.382.000** (Guaranies Veintiséis Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil), los Ítems 1, 2, 3, 6, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 el Llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Prendas de Vestir y Confecciones Textiles, Objeto de Gasto 320.10, Expediente Nº 309.968 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, I.D.Nº 189.546.

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ARNALDO FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar
de la Presidencia de la República